



SED  
165



ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE EDUCACION

# Guía del Personero

Trabajamos unidos por una verdadera  
**Democracia Estudiantil**



SED  
00111

SED-00111

SED 165



**ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.  
ANTANAS MOCKUS SIVICKAS**

**SECRETARIO DE EDUCACION  
JOSE LUIS VILLAVECES CARDOSO**

**SUBSECRETARIO ACADEMICO  
JESUS HERNANDO PEREZ**

**OFICINA DE JOVENES SED  
RUBEN DARIO PUERTO RIVERA  
JOSE ISRAEL GONZALEZ**

**DOCENTES PARTICIPANTES  
ARNULFO BAYONA  
GUSTAVO ESCOBAR  
HECTOR OROBIO**

**APOYO INSTITUCIONAL  
VEEDURIA DISTRITAL  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA  
"LUIS CARLOS GALAN"  
TRATO HECHO**

**SANTA FE DE BOGOTA D.C.  
ABRIL 5 DE 1996**

# Contenido

1. UNA POSIBILIDAD DE PARTICIPACION .....	5
■ Los niños y las niñas en la Constitución .....	6
■ Una revolución en la vida escolar .....	8
■ La nueva cultura escolar .....	9
- El personero estudiantil: un defensor de los derechos humanos. ....	9
- Pero, y ¿cómo nació la idea del personero? .....	10
2. LAS PRIMERAS EXPERIENCIAS .....	11
■ Los que se fueron cuentan que .....	12
■ Mi relación con los otros: experiencia personal .....	12
■ Actitud de los maestros y docentes directivos .....	12
■ Actitud de los estudiantes .....	13
3. LA PARTICIPACION ESTUDIANTIL NO ES ASUNTO DE NERVIOS .....	15
■ Los estudiantes se la juegan toda .....	16
4. EL PERSONERO Y SUS FUNCIONES .....	18
■ Nuestro poder y el de los otros .....	20
■ Las nuevas relaciones de poder en la escuela .....	20
■ Mi relación con los otros .....	21
■ El personero: un dolor de cabeza para los padres de familia .....	21
5. LA ELECCION DEL PERSONERO .....	23
■ Qué hacer? .....	24
■ Cómo hacerlo? .....	25
■ Cuándo? .....	26
■ MODELO DE ACCION DE TUTELA .....	27
■ MODELO DE DERECHO DE PETICION .....	28

**L**a Constitución Nacional de 1991 representa un punto culminante en un largo proceso en el cual se han comprometido muchos colombianos buscando la construcción de la democracia en Colombia. Es punto culminante en cuanto quedaron en ella plasmados los principios de la democracia participativa basada en el respeto a los derechos fundamentales, en la definición de nuevos derechos y en la eliminación de todas las segregaciones que durante tanto tiempo han constituido el fundamento de la vida nacional.

La participación de todos los colombianos en los procesos de su interés y el respeto a sus derechos quedaron así -por fin- consignados en nuestra Carta Magna. Pasarlos del papel a la realidad cotidiana, cambiando tantos viejos hábitos, será un proceso largo y difícil.

El principal obstáculo es cultural. Sencillamente, no estamos acostumbrados los colombianos a actuar como mayores de edad; a participar racionalmente en la toma de las decisiones que nos afectan, a interactuar con los otros por la vía de los argumentos seriamente enunciados y seriamente escuchados, a respetar las ideas del otro, ni a construir el consenso a través del diálogo. Cuando somos pequeños hacemos pataletas y cuando grandes enfrentamos los problemas a gritos o a balazos, pero siempre como menores de edad. Incluso creemos que participar nos puede acarrear problemas, como le comenta en un diálogo típico recogido en esta cartilla, la madre a la hija que le informa que fue elegida personera.

A los adultos nos costará mucho trabajo aprender esta nueva cultura democrática en la que no fuimos formados. No por eso hay que cejar en los esfuerzos; antes bien, hay que redoblarlos.

Pero el trabajo más promisorio debe hacerse con los jóvenes y niños. Ellos pueden aprender más rápidamente la nueva cultura y convertirla en principio fundamental de su vida cotidiana. En este escenario se alza la figura del personero escolar, como elemento clave de la nueva democracia. Si logra consolidarse esta figura en la escuela, si se vuelve puntal del desarrollo del gobierno democrático escolar y del respeto a los derechos de todos, tendremos confianza en que el cambio se está dando.

A participar se aprende participando. También entendiendo lo que significa participar, comprendiendo la enorme dimensión del cambio que estamos empezando a construir.

Esta cartilla es una contribución a la tarea que ejercerán. Deben pedir mucha contribución y mucha comprensión a sus padres, a sus maestros, a sus compañeros, pero sobre todo, deben estar alerta para no perder el rumbo y continuar, día a día, a pesar de todas las dificultades, construyendo el país democrático anhelado que tal vez sólo verá la próxima generación.

*José Luis Villaveces Cardoso*

*Secretario de Educación, Santa Fe de Bogotá*

## Introducción

*"Si no conoces la respuesta, discute la pregunta"*

A partir de la expedición de la Ley General de la Educación se ha venido acrecentando el abanico de preguntas alrededor de ¿Cómo enriquecer y dinamizar el espíritu de la Ley?. Una de las preguntas que empieza a tomar cuerpo es: ¿Qué significa ser personero?. Pues bien, el presente texto es un aporte a la discusión de dicha pregunta, de ahí que no se puede asumir como una fórmula mágica y tampoco como un documento terminado, sencillamente es un pretexto para construir un texto desde la mirada diversa de los actores educativos.

Lo interesante del documento que hoy se presenta es que intenta recoger, de alguna manera, un concierto de voces masculinas y femeninas que quieren componer una canción a la vida, en este caso a la vida de la escuela, y que vienen desde el año pasado colocando en el pentagrama de experiencia las tonalidades y las notas de la composición. Han participado en ella, desde el alcalde de la ciudad, hasta personas que no creen en este medio de difusión, pasando por las autoridades distritales, docentes, padres de familia y el gran tesoro de la humanidad: los niños y jóvenes escolarizados y descolarizados de Santa Fe de Bogotá.

Es de anotar que en 1995 se realizaron dos encuentros de personeros a nivel distrital y otros en el escenario local<sup>1</sup>. De estos encuentros se toman los insumos que orientan el contenido de la cartilla.



<sup>1</sup> El primer encuentro local de personeros, en Santa Fe de Bogotá, se realizó en el colegio Brasilia, en la localidad de Usme, el 20 de julio de 1995. Luego, durante los días 7 y 8 de septiembre del mismo año se hace el primer encuentro Distrital de personeros, el 27 y 28 de Noviembre del año en mención, se lleva a cabo el Segundo encuentro Distrital.

# 1. Una posibilidad de participación

Con la expedición de la nueva Constitución de 1991 se decidieron muchísimos cambios en las instituciones económicas, políticas, jurídicas, sociales y educativas de nuestro país.

La Constitución de 1991 contiene los elementos para construir una nueva cultura política, unos nuevos ciudadanos y las bases de un nuevo país.

Entre otros cambios se destacan:

- Colombia es un Estado Social de Derecho, una República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista y participativa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas.<sup>2</sup>
- "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley ... tienen derecho a: reconocimiento de su personalidad... al libre desarrollo de su personalidad ... a su intimidad personal y familiar", entre otros Derechos.<sup>3</sup>

Significa lo anterior que todos los colombianos, hombres y mujeres, de distintas etnias, colores de piel, miembros de todas las iglesias, de múltiples profesiones u oficios, con diferencias en las ideas políticas y las concepciones filosóficas, tenemos los mismos derechos. No obstante decía un pensador colombiano:

<sup>2</sup> Al leer el título *Y de los principios fundamentales* se encuentran consignadas estas características de nuestro Estado Social de Derecho. Es importante que todos los niños, jóvenes y personas de ambos sexos conozcan la constitución para que puedan promoverla defensa de los derechos y deberes de los escolares y en general de la comunidad educativa.

<sup>3</sup> Todo colombiano tiene el deber ético con su patria de conocer los Derechos y los Deberes establecidos en la Constitución. *Al Personero estudiantil* le corresponde saber cuáles son esos Deberes y Derechos consignados en la Carta Política para ejercer responsablemente la personería. Si un personero no tiene conocimiento de la Constitución, de las Leyes y del manual de convivencia. *¿Cómo puede defender los derechos y hacer cumplir los deberes de la comunidad educativa?*



"El derecho no es más que un mínimo, de nada sirven los derechos si no tenemos posibilidades ... El derecho fundamental es el derecho a diferir, a ser diferente .. cuando uno no tiene más que el derecho a ser igual, todavía eso no es un derecho.<sup>4</sup>

- Los derechos fundamentales<sup>5</sup> deben ser garantizados a todos los colombianos y protegidos por el Estado, sin discriminación.

Pero lo que constituye un hecho histórico, es que por primera vez en los casi doscientos años de nuestra vida republicana, la nueva constitución, con especial énfasis, consagró *los derechos fundamentales* de los niños y las niñas, de los jóvenes y adultos, de los colombianos.

## ■ Los niños y las niñas en la Constitución

Al continuar con la lectura de la Constitución se encuentran artículos muy interesantes para que los niños los tengan en cuenta:

*"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

*La Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad*

4 ZULETA, Estanislao. *Democracia y Participación en Colombia*. Bogotá: Revista Foro N° 6 p. 106 s.s. La idea de la cartilla es incitar a los escolares a que investiguen, a consultar escritos de este pensador; de ahí que para el caso que nos ocupa los invitemos a leer entre otros escritos: *Educación y Democracia: Un campo de combate*. Santa Fe de Bogotá: Corporación Tercer milenio, 1995. *Elogio de lo difícil*. Fundación Estanislao Zuleta 1994.

5 Los Derechos fundamentales se consignan en el Título II, capítulo 1 que comprende los artículos 11 al 41, sin descartar la posibilidad de evocar alguno de los restantes Derechos como fundamentales según la situación a que de lugar.

*competente su cumplimiento y la sanción de los infractores*<sup>6</sup>.

Con relación a los jóvenes la Constitución dice que:

*"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.*

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud<sup>7</sup>.

Es decir, que los jóvenes adquieren el derecho a participar en la vida de las instituciones educativas y de otro carácter. El énfasis del carácter fundamental de estos derechos, lo resalta la Constitución de manera muy hermosa, pero tajante e imperativa, en la frase que dice así:

**"Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".**

Invocando estos artículos, muchísimos niños y niñas también adolescentes, han tenido que recurrir a la acción de tutela, para hacer respetar sus derechos, principalmente el derecho a la educación. Pues en no pocos casos, en distintas instituciones persisten las viejas prácticas y los viejos métodos educativos y en lugar de educarlos excluyen de la vida escolar a los estudiantes que consideran "problemáticos" e "indeseables" y los arrojan prematuramente a la calle y al mundo del trabajo.

En el campo de la educación, que también es tratada con especial atención en la Constitución, se creó el concepto de **comunidad educativa** y se ordenó que todos los miembros de dicha comunidad, tuviesen el derecho y el deber de participar **"en la dirección de las instituciones de educación"**.

Con esta norma se está asegurando una revolución en la vida escolar, pues ahora los estudiantes pueden romper el largo silencio mudo en que los han mantenido las arcaicas concepciones sobre educación y las pedagogías hasta ahora imperantes en el país.

<sup>6</sup> El contenido del texto lo encontramos en el Artículo 44 de la Constitución política de Colombia.

<sup>7</sup> Artículo 45 de la Constitución política de Colombia.

*El derecho no es más que un mínimo, de nada sirven los derechos si no tenemos posibilidades*

Los estudiantes tienen la posibilidad de reclamar sus derechos, hacer oír su voz y exigir que se les tenga en cuenta, en su relación con los adultos en el ámbito escolar, sin temor a ser castigados o expulsados pues la Constitución les da el carácter de miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, todos estos cambios previstos en la nueva carta política, se están operando muy lentamente pues son innumerables los obstáculos que deben superarse para alcanzar el sueño de García Márquez: *"Construir un mundo al alcance de los niños"*.

Por ejemplo, tristemente persisten las prácticas del secuestro, las torturas, las desapariciones forzadas y el asesinato, incluso de niños y niñas, que constituyen un flagelo para nuestra sociedad.

- X La pobreza y la miseria azotan a millones de colombianos.
- X Se mantiene la impunidad de los delitos cometidos contra la vida o contra el erario y los bienes públicos.

## ■ Una revolución en la vida escolar

A través de la Ley 115 se desarrollan los aspectos constitucionales relacionados con la prestación de los servicios educativos, los derechos de los y las estudiantes, el concepto de comunidad educativa y la organización de los centros educativos.

Esta ley crea unas nuevas reglas de juego para las relaciones de los docentes directivos, los maestros y los padres de familia, como estamentos básicos de la comunidad educativa; por ejemplo creó el Gobierno Escolar, conformado por el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

A su vez, el Consejo Directivo está conformado por el rector, un representante de los docentes, un representante de los padres de familia, y un representante de los estudiantes que deberá ser de 9º, 10º u 11º y elegido por voto directo de los estudiantes. El consejo académico no tiene representante de los estudiantes.

En algunas instituciones han superado la ley y al concertar el manual de convivencia decidieron dar participación a los estudiantes en este consejo.

El Consejo Estudiantil, se reglamentó con el decreto 1860 y está conformado por representantes de cada curso o grado elegidos por ellos mismos, esta es una conquista de los estudiantes, pues hace años organizarlos era considerado como causal de mala conducta y hasta subversivo; incluso podía acarrear la expulsión de los promotores de la organización estudiantil. Ahora se pueden organizar amparados por la ley, o sea, que los estudiantes pueden ejercer el derecho a la organización sin ser perseguidos.

## ■ La nueva cultura escolar

### El personero estudiantil: un defensor de los derechos humanos

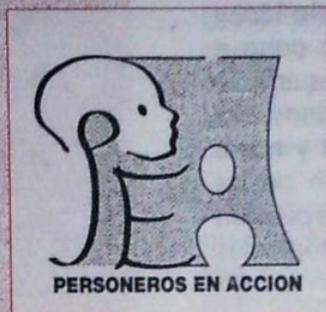
La defensa de los derechos humanos es un nuevo poder que la ley 115 le da a los estudiantes y se trata de que al iniciar el año lectivo, los estudiantes de cada plantel elegirán mediante voto popular, un estudiante del último grado que actúe como defensor de los derechos y los intereses de todos los estudiantes, sin ninguna discriminación. También debe promover en el estudiantado el cumplimiento de los deberes.

En torno a si el personero debe ser elegido del último grado se ha generado toda una polémica. Algunos cuestionan esto como una imposición. ¿Por qué no puede ser el personero de otro grado? Si así fuera, se podría nombrar personero por un período más largo, dos años por ejemplo.

En algunos colegios han superado esta situación de varias formas:

- ✓ Eligieron un personero que no era del último grado.
- ✓ Los personeros elegidos conformaron equipos de apoyo con estudiantes de cada grado. Así ejercieron una personería colectiva y los miembros de los equipos de apoyo contaron con la experiencia obtenida.





✓ En otros casos eligieron un personero de último grado con suplente de otro grado inferior, en estos casos mejoraron creativamente la ley sin cambiarla.

### Pero, y ¿cómo nació la idea del personero?

Cuenta el profesor Luciano Carro, que en el Senado de la República, cuando se propuso la idea de crear el defensor de los estudiantes se pensó en varias denominaciones: "promotor", "defensor", "veedor" de los derechos y los deberes, y a un senador se le ocurrió decir que "lo que esos jóvenes van a hacer es algo parecido a lo que hacen los personeros municipales en sus municipios, defender los derechos y promover los deberes ciudadanos". Por eso los llamaron **"Personeros de los estudiantes"**.

De nada servirá todo este mundo que crearon los adultos en la nueva educación, si las cosas en la escuela no cambian, si los rectores siguen mandando, no dirigiendo y los profesores continúan amparándose en el poder de la nota y el castigo, si los padres de familia siguen siendo los cajeros automáticos y recogedores de notas en cada período y si los estudiantes continúan obediendo todo a regañadientes.

El reto es hacer realidad la democracia en la vida escolar con todas sus implicaciones y consecuencias. Aprender a vivir cotidianamente en democracia será toda una aventura y un aprendizaje.

Claro está, que se tendrán que superar muchos obstáculos y dificultades, principalmente las propias, con todas las dudas y temores frente al cambio.

Como se puede ver, con esta nueva ley se quiere poner fin a la cultura de la subordinación, de la fe ciega, de la obediencia debida y del silencio de los estudiantes en la vida escolar.

Ahora se cuenta con las herramientas para construir nuevas relaciones entre los docentes directivos, maestros, padres de familia y estudiantes. Los estudiantes tienen derecho a exigir que se les escuche, que se les respeten sus intereses, ideas u opiniones y que los valoren como seres humanos.

## 2. Las primeras experiencias

Durante los días 7 y 8 de septiembre de 1995 se llevó a cabo el Primer Encuentro de Personeros Estudiantiles, convocado por el Instituto Luis Carlos Galán, la Veeduría Distrital, la Fundación Social, el CEPECS y las Ligas de Asociaciones de Padres de Familia del Distrito Capital y algunos maestros.

A este primer encuentro asistieron 150 estudiantes de escuelas y colegios oficiales y particulares de Santa Fe de Bogotá, quienes estuvieron acompañados de representantes de las organizaciones antes mencionadas y de la personería Distrital.

El encuentro permitió reflexionar sobre el papel del personero estudiantil y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

En este marco se abordaron temáticas como "El personero estudiantil y los derechos humanos" y "De los jóvenes a los adultos: la circulación de la experiencia".

El Segundo Encuentro, convocado por la Veeduría Distrital, se llevó a cabo durante los días 27 y 28 de noviembre de 1995, con la participación de la Secretaría de Educación, la Registraduría Distrital, la Personería Distrital. El tema central fue: "Papel del Personero estudiantil en la escuela".

Con el fin de recoger las experiencias de los personeros se organizaron mesas de trabajo con las siguientes temáticas: proceso de elección del personero durante el año de 1995 en cada una de las instituciones; capacitación recibida; participación de los personeros en la vida de la institución; aspectos positivos y negativos en el ejercicio de su cargo; propuestas y sugerencias para los personeros de 1996;

\* Del encuentro se puede consultar: Un estudio realizado por la Veeduría Distrital, los archivos que sobre el particular reposan en el Instituto Luis Carlos Galán y un artículo que aparece en el boletín No. 31 de la ADE, titulado: "Los personeros escalabres actores educativos que le apuestan a la democracia". Santa Fe de Bogotá, Diciembre de 1995.

aspectos que consideran deben o no repetirse con los personeros de 1996.

*"Hubo situaciones que me reiteraron que es difícil llegar a cambiar de repente leyes que vienen siendo elaboradas y dictadas por los de siempre, pero que vale la pena hacernos sentir y participar en serio en el importante hecho de la educación".*



### ■ Los que se fueron cuentan que...

La socialización de la experiencia de los personeros se sintetiza en los siguientes aspectos:

#### • Mi relación con los otros: Experiencia personal

*"Pasé por una etapa donde mis compañeros no me acompañaron, me sentí rechazada.*

*A mitad de año, profesores, compañeros, etc., me acompañaron en todo lo que yo sentí; el profesor de 5<sup>o</sup> grado me apoyó mucho y me sentí muy chévere con lo que me ayudaron. En las reuniones me sentí muy nerviosa, pero gracias a mis compañeros pude superar todo lo que me sucedió".*

#### • Actitud de los maestros y docentes directivos

Un alto porcentaje (90%) consideró que la actitud de los profesores fue de oposición a la labor del personero, imposibilitándose la integración entre éste y aquellos.

Un porcentaje reducido (19.7%) de los participantes en el primer encuentro consideró que la actitud de los Directivos Docentes hacia los personeros fue positiva puesto que se mantuvieron buenas relaciones, hubo diálogo, respeto, colaboración y confianza en la capacidad del personero para el desempeño de su labor. Así mismo consideraron que se les permitió participar en las reuniones de los Directivos en las cuales pudieron intercambiar ideas y tomar decisiones conjuntas.

Por el contrario, un elevado porcentaje (80.2%) consideró que la actitud de los directivos Docentes no fue buena por cuanto no tomaron con seriedad el gobierno escolar. Por otra parte, no prestaron apoyo a los personeros en la solución de los problemas, dificultades y conflictos, y más

bien tomaron represalias contra ellos. Anotaron, además, que los Directivos fueron autoritarios, no permitieron trabajar; en ocasiones no respetaron los acuerdos, fueron intolerantes y no facilitaron la comunicación; no valoraron al personero y no respetaron los derechos de los estudiantes. En definitiva, consideraron que las relaciones con los Directivos fueron malas.

#### • La actitud de los estudiantes

“Los estudiantes se recargan en el personero y no hacen lo posible por hacerlo ellos mismos”.

En este sentido, el 16.4% consideró que la actitud fue negativa en cuanto que no asistieron a las reuniones que se programaron, hubo desinterés y falta de ideas para la organización y señalan que los Directivos no facilitaron los encuentros entre el personero y los estudiantes.

Un porcentaje un poco más alto (32.6%) manifestó que hubo participación y solidaridad de los estudiantes reflejadas en la vigilancia y la comunicación de inquietudes a través del Consejo Estudiantil; sobre todo cuando hubo interés de por medio, se manifestó respeto y valoración por el personero; se colaboró en la solución de los conflictos, en la formulación de proyectos y se generó unión contra las arbitrariedades de los Directivos.

El 21% expresó que sólo tuvo respaldo en casos específicos.

En cuanto a las dificultades para el ejercicio del cargo de personero anotaron las siguientes:

- Aplicación del manual de convivencia, desconocimiento de las funciones del personero por parte de los estudiantes, así como el poco apoyo en la toma de decisiones; desconocimiento del gobierno escolar y de la Ley General de Educación por parte de la institución educativa; descoordinación entre el Consejo Estudiantil y el personero.
- Oposición de los profesores y falta de apoyo de las directivas.
- Falta de recursos económicos y de apoyo logístico.
- Amenazas contra la vida e integridad física.

*Los estudiantes se recargan en el personero y no hacen lo posible por hacerlo ellos mismos”.*

- Amenazas académicas.

*"Uno de los problemas que tuve durante el lapso de la personería fue que lo que proponía lo aceptaban y luego lo cancelaban, o así por el estilo; uno de ellos fue la inauguración de la emisora y ese mismo día lo cancelaron; la biblioteca la tumbaron, el salón de audiovisuales lo cancelaron para poner la oficina del coordinador disciplinario y cosas por el estilo. Otro problema fue que no me dejaban asistir a las reuniones de Consejo Disciplinario, pero se me infundía que era la voz de mis compañeros y que debía velar por sus derechos y deberes, pero en el Consejo Disciplinario no nos podían defender".*

*El problema de mi colegio consta de dos aspectos:*

- *Estamos regidos por dos reglamentos, el manual de convivencia y el 3-20 de la FFMM, que no se ha reformado desde hace 14 años.*
- *Al ser un colegio militar, el señor rector nos trata como si no conociera la Ley 115 de educación, sin aceptar ninguno de nuestros proyectos; este punto no para aquí, porque los instructores militares no saben ni cinco de pedagogía, creen que todo es golpear y gritar.*

*Estos señores violan nuestros derechos fundamentales, como no permitir la libre formación de la personalidad y la libertad de expresión; somos ultrajados verbal y físicamente".*

Finalmente manifestaron que hubo rechazo casi total a la figura del personero

### 3. La participación estudiantil no es asunto de nervios

Los jóvenes están pilas en la participación. Desde que apareció la Ley General de Educación los muchachos y muchachas, niños y niñas quieren estar al pie de la jugada.

Ellos dicen:

*"Ya es hora de que empecemos a llevar el mensaje de la paz", "La participación es como un nuevo ambiente donde nosotros podemos llevar la vozera". "Es tomar las cosas con carácter".*

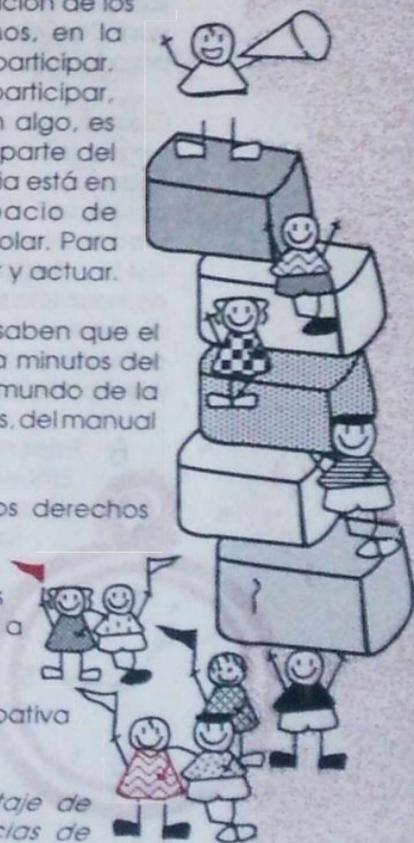
La participación estudiantil tiene sentido no sólo para los estudiantes sino también para los otros sectores sociales en la práctica de la democracia, en la divulgación de los deberes y haciendo respetar los derechos, en la formación de los líderes y en el acto mismo de participar. Desde el propio significado de la palabra participar, ellos saben que hacerlo es tomar parte en algo, es hacer sentir su presencia, es como formar parte del equipo para jugar el partido donde la victoria está en adquirir conocimientos, ganar un espacio de convivencia y crear una nueva cultura escolar. Para ello se necesita el acto de pensar, organizar y actuar.

Y ellos, niños y jóvenes, hombres y mujeres saben que el espacio de la participación son los noventa minutos del partido, todos ellos tienen que ver con el mundo de la escuela, del colegio, del grupo de estudiantes, del manual de convivencia.

De una escuela o colegio que respeta los derechos humanos y hacen de ellos parte del juego: sus profesores, los padres de familia, las personas de la institución y algunos de estos entusiastas jugadores extienden la invitación a los demás sectores de la comunidad.

Se trata de hacer de la democracia participativa una realidad.

*"No basta con llevar a cabo un montaje de elecciones por ejemplo, si las instancias de*



*participación no van a funcionar, si a la larga siguen decidiendo los mimos de siempre, si estudiantes y padres de familia siguen marginados obedeciendo lo que otros plantean”.*

En el Manual de Convivencia, se proponen los criterios y acuerdos frente a los cuales todos se deben sujetar, de tal manera, que los unos y los otros se sientan respetados y comprometidos con los propósitos del encuentro.

## ■ Los estudiantes se la juegan toda

Desde los extrovertidos, los nerds hasta los gomeles, unos y otros, reconocen que parte de las dificultades de participar son sus diferencias de ser y de actuar en relación con los adultos. La llamada crisis intergeneracional los lleva a tener diferencias con sus padres y con sus maestros a quienes muchos de ellos reconocen como maestros chéveres, pero también existen estos maestros que ellos llaman “son toda una lata”, con los cuales las cosas no son nada fáciles. Sin embargo, el espacio de la educación es para todos.

Cuando en el partido aparece el conflicto y entonces surgen las tarjetas, ellos deben reconocer que el juego entra en la etapa de la dificultad pero también de la posibilidad de sortear los problemas respetando al otro, reconociéndole la diferencia, escuchando sus puntos de vista y llegando a acuerdos que permitan que la democracia sea una opción de vida, de reconocimiento, de representantes de curso, de personeros, de manual de convivencia, pero ante todo de posibilidades y mecanismos para participar.

6 Estos mecanismos de participación contemplados a nivel constitucional tienen que ver con la iniciativa popular, el referendo, la revocatoria del mandato, la consulta popular, el cabildo abierto. Consagrados en la carta constitucional deben ser objeto de reconocimiento y recreación en reflexión con los profesores y la misma comunidad educativa como un importante contexto para poder participar.

La participación estudiantil conlleva a que los educadores, los padres de familia y la propia sociedad civil entienda que participar



una actividad cultural para ponerse de acuerdo o en diferencia, pero ante todo para respetarse y entender que el espacio educativo es un sitio de encuentro de varios mundos: el de los niños, el de los jóvenes, el de los padres de familia, el de los trabajadores de la cultura. Para vivir en ella se necesita esto que se ha empezado a denominar la negociación cultural.

Existe entre los otros una especie de miedo frente a la participación estudiantil o la exigencia de los padres. De ahí que se pretende manipular los procesos de participación, elección y decisión de los estudiantes. Es necesario eliminar esos miedos y entender que no se puede vivir en democracia si no se parte de una actitud de reconocer al otro y respetarlo. Más que miedos lo que se debiera tener es seguridades y también incertidumbres para entender que la participación estudiantil enriquece la experiencia educativa, es una búsqueda de nuevas relaciones que van desde las sugerencias hasta las aspiraciones y las exigencias. La participación de los jóvenes en un bien cultural de la sociedad.

Al finalizar el partido, la participación estudiantil y la institución educativa han crecido en dimensión educadora y democracia, permitiendo que sus jugadores se desempeñen con valores y decisiones en los otros partidos de la vida, para ser ciudadanos de una Colombia que ha recibido lo mejor de la educación y ha potenciado la vida de los jóvenes.

## 4. Funciones del personero

Tener Personero estudiantil, no es escudo para que los jóvenes no asuman la responsabilidad de cumplir sus tareas y obligaciones escolares, pero tampoco es un auxiliar más de los profesores para encargarse de las tareas que a ellos les parezcan. Las funciones del Personero están estipuladas en la Ley General de Educación y desarrolladas en un decreto reglamentario.<sup>8</sup>

Algunos creen que ellos deben tener como punto de referencia al personero municipal, ellos mismos, en su corta carrera se han lanzado con entusiasmo a recrear el mundo de su cargo. Para ello, han asistido a reuniones con colegas de otros colegios, eventos organizados por instituciones y algunos han hecho hasta sus propias asociaciones como en Pereira y Cali.



El ejercicio del personero no ha estado ausente de las dificultades, unas provienen de la actitud de los directivos y maestros y otras de los mismos estudiantes. Los educadores porque no ofrecen el suficiente apoyo y algunas veces quieren someterlo a su voluntad como resultado del autoritarismo característico de la escuela y de los propios estudiantes, porque ellos no lo toman en serio "sólo quieren que uno los favorezca en cosas que no deben ser", según opinión de un personero.

### El personero tiene como función:

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.

<sup>8</sup> La Ley General de la Educación se encuentra reglamentada en algunos aspectos, uno de ellos tiene que ver con aspectos pedagógicos y organizativos dentro de los cuales está lo referente al personero. Léase Decreto 1860 Artículo 28. Agosto 3 de 1994.

- Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Además puede utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, promover la colaboración de los estudiantes.
- Organizar foros u otras formas de deliberación para sacar adelante sus funciones.
- Así mismo debe recibir y evaluar quejas y reclamos que presentan los educandos sobre la violación de sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de las acciones de los estudiantes.

El Personero puede apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio cuando lo considere necesario pero si no es escuchado él puede acudir ante las autoridades locales y distritales o ante la Personería Local, la Veeduría Distrital, la Defensoría, las Organizaciones de Derechos Humanos, la Secretaría de Educación y hasta la Procuraduría General de la Nación. Ser personero es incompatible con ser representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.

*"El personero o la personera deben tener la personalidad y la autonomía para ejercer sus funciones respecto a los deberes y derechos de los estudiantes contenidos en el manual de convivencia".*

El personero estudiantil está para frenar los abusos que se puedan presentar en la relación con los derechos de los niños y los jóvenes: hombres y mujeres para promover el estudio de los derechos humanos. El es un representante del poder popular de los estudiantes. Promueve su participación y está pendiente del funcionamiento de la institución y los deberes de quienes tienen un compromiso con ella.

Del buen ejercicio que haga del cargo y de las posibilidades de participación que genere, depende que este nuevo poder presente en la institución educativa adquiera autoridad y carisma democrático. Con el Personero la escuela y el colegio adquieren un Veedor de la convivencia, del funcionamiento escolar y de la Calidad Educativa.

En hora buena para los estudiantes y la educación.

## ■ Nuestro poder y el de los otros

### • Las nuevas relaciones de poder en la escuela

La ley 115/94 creó una serie de instancias o instituciones que deben funcionar activamente en la vida cotidiana de la escuela: se trata del Gobierno Escolar.

Todas estas son instancias o espacios de participación, que además de su vida jurídica, irán echando raíces y con el tiempo formarán parte de nuestras costumbres.

Por ahora y cuando apenas comenzamos a ponerlas en práctica sólo nos producen expectativas, dudas e incertidumbres y eso es natural.

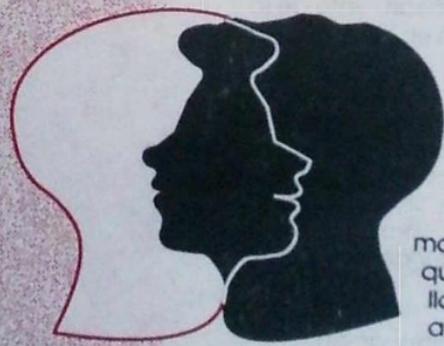
El Personero de un colegio del Distrito Capital preguntó: "¿Quién tiene más poder en el colegio, el rector o yo como personero?" y la personera de una escuela de Ciudad Jardín expresó: "El que menos me apoya es el rector, él casi nunca asiste a las reuniones".

Todas estas son tensiones que estamos viviendo en las instituciones y que tienen una explicación, pues este proceso está empezando a caminar y es como dice la popular canción del caminante "se hace camino al andar". En esta marcha aprenderemos todos.

Lo que ha creado la ley es una serie de herramientas para transformar las viejas prácticas de relaciones verticales y autoritarias, en unas nuevas formas de relacionarse entre directivos, profesores y padres de familia y demás colaboradores en la vida cotidiana de la escuela.

En esta nueva situación, cada estamento de la comunidad educativa ha adquirido un cierto poder y con él puede formar parte activa de la vida escolar. Para tomar decisiones que afecten los intereses de cada estamento habrá que tener en cuenta las opiniones de todos y recurrir a la concertación o negociación; es decir, a la búsqueda de acuerdos para llevar una convivencia democrática en la vida de las instituciones.

Se trata de poner en práctica la democracia, todos los días y en todo momento. Con base en el poder de cada quien podemos ejercer lo que podríamos llamar la negociación cultural y empezar a construir una nueva cultura escolar.



## • Mi relación con los otros

El Personero estudiantil puede trabajar solitario y constituirse en el guardián de los derechos y promotor de los deberes.

Pero esta actitud puede convertirse en un esfuerzo muy grande con pocos resultados. Incluso sería visto por los compañeros como un burócrata o una persona que en determinados casos podría colocarse en contra de ellos. Pero el Personero también puede y debe relacionarse con los demás organismos conformados por la comunidad educativa y con todas las formas de comunicación que funcionan en las instituciones educativas.

En una palabra, para desarrollar una labor democrática y una gestión positiva, el Personero necesita buscar apoyo en la comunidad educativa y en otras instituciones que funcionan en la sociedad, para desempeñar mejor sus funciones y obtener resultados positivos en su labor.

## • El personero: un dolor de cabeza para los padres de familia

M. Cómo le fue hija?

H. Mamá, hoy me fue muy bien, estoy contenta porque me eligieron como personera del colegio.

M. Ay hija! No me venga con esos cuentos. A mi no me vaya a meter en problemas con los profesores; usted muy bien sabe que yo la puse fue a estudiar y no a conseguirme dolores de cabeza, prevéngase para cuando su papá sepa.

H. Bueno...

Este diálogo, que alegremente abre una joven estudiante, satisfecha del reconocimiento que le hacen sus compañeros, se rompe porque en el contenido del mismo se aborda un tema de poca preferencia y aceptación de los adultos: la participación en la toma de decisiones y en la vida democrática de las instituciones incluida la familia.

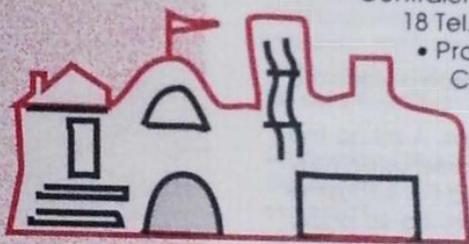
La actitud de los padres, en principio es comprensible si se tiene en cuenta que ellos han sido formados con prácticas y dinámicas distintas a las que hoy ofrece la sociedad; sin embargo, eso no es pretexto para decir que es correcto porque iría en contravía de la historia y del desarrollo humano. La pregunta entonces es: ¿Cómo hacer para que los padres de familia ayuden a sus hijos en la construcción de la democracia y en el aprovechamiento de los espacios de participación que posibilitan las instituciones? La respuesta es sencilla: se requiere mucho

amor de parte y parte, amor de ese que nos brindaron nuestros padres cuando fuimos niños, fulgurante de ternura para ayudarnos a ser lo que hoy somos y amor de ese que cuando niños le dimos a nuestros padres. El personero es una criatura en proceso de crecimiento, que requiere además de voluntad, conocimiento y decisión para defender la vigencia de los derechos humanos, mucho amor.

Seguramente, que si a los padres de familia se les da a conocer el rol del personero y el sentido del gobierno escolar, es muy probable que superen las angustias, miedos y temores y se conviertan en aliados de sus hijos, de la institución y de los procesos democráticos en acción.

Las siguientes son las instituciones a las cuales puede acudir el Personero Estudiantil en busca de colaboración, orientación y apoyo:

- Veeduría de Santa Fe de Bogotá. Calle 76 N° 12-22. Tel.: 3428281 - 2832600.
- Personería de Santa Fe de Bogotá. Carrera 7a. N° 21-24. Tel.: 3422200 - 3416032.
- Contraloría de Santa Fe de Bogotá. Carrera 35 N° 26-18 Tel.: 2695352.
- Procuraduría General de la República. Carrera 5a. N° 15-80 Tel.: 2838609.
- Defensoría del Pueblo. Calle 55 N° 10-46. Tel.: 2358856 - 2358050 - 2358266.
- Fiscalía. Calle 35 N° 4-31. Tel.: 2871960.
- Instituto para el Desarrollo y la Democracia Luis Carlos Galán. Calle 10a. 4-21. Tel.: 3425000.
- Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá. Oficina de la Juventud. Tel.: 3686868 Ext. 129, 130.
- Personerías, Alcaldías y Juntas Administradoras Locales.
- Registraduría Distrital. Carrera 7a. N° 16-53 Tel.: 2837113 - 2837085.



*"Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública..."*

º Léase artículo 86 de la Constitución Política Nacional.

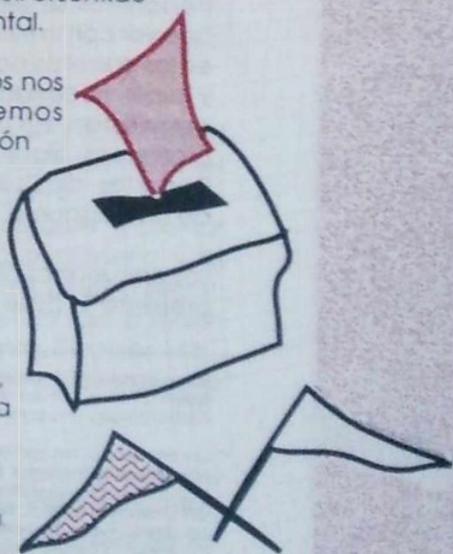
## 5. La elección del Personero de los estudiantes: urna de la comunidad educativa escolar

La Ley General de la Educación crea el personero escolar como un sujeto encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

La elección del personero demanda un proceso de interacción entre los actores de la comunidad educativa, toda vez que el ejercicio de sus funciones nos afecta de variadas maneras.

El proceso, de por sí, consiste en poner en juego las reglas de la democracia participativa y representativa. Colocar en juego estas dos posibilidades de la democracia implica tener **conocimiento** de la significancia y de los criterios que cada una de ellas exige; de ahí la importancia de generar un proceso y no de hacer una elección por hacerla, porque ello no sería otra cosa que reducir el sentido de la democracia a un acto instrumental.

Adela Cortina<sup>10</sup>, en uno de sus escritos nos pregunta que si lo que queremos promocionar a través de la educación son sólo individuos técnica y socialmente diestros, que saben manejarse para lograr su bienestar, o personas autónomas con afán de autorrealización. Para lograr lo primero -escribe Cortina- basta con las destrezas, para conseguir la segunda, es necesaria una educación moral, entendida ésta como la capacidad para



<sup>10</sup> CORTINA, Adela. *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Editorial Técnos, 1993. p. 214 ss.

enfrentar la vida, búsqueda de la felicidad, y educación que tiene en cuenta la dimensión comunitaria y su proyecto personal, pero también su capacidad de universalización.

## ■ Qué hacer?

La elección del personero de los estudiantes se fija en el decreto para el primer mes de clases del año. Para ello es importante que todos los educandos sepan antes de la elecciones: Qué significa ser personero escolar, de tal manera que la elección como tal, se convierta más en un acto educativo de formación cívica y política que en una tarea obligatoria, establecida en una ley. Esta acción consolidada en estos términos, ayudará a que los estudiantes vayan, desde sus prácticas, accediendo a la comprensión de lo que es la democracia representativa y participativa.

- Una vez elegido el personero, el compromiso de los estamentos que conforman la institución es cualificarlo y fortalecerlo. Para llevar a feliz término este propósito se requieren dosis de voluntad política, ganas de hacer las cosas de una manera diferente a lo tradicional, pensar en un tipo de persona, de familia, de institución educativa, de funcionario, de docente y de país diferente al que a diario criticamos.

Es importante, desde ya, orientar y reorientar el perfil de los personeros que se están modelando en las instituciones educativas, dado que en algunas de ellas, a los personeros se les asignan funciones que nada tienen que ver con lo establecido por la ley. Casos por ejemplo, en los que el personero hace rifas para recolectar fondos y suplir necesidades locativas o didácticas; otros, se convierten en los "mandaderos" de directivos y profesores; algunos, en el representante del Comité de Deportes, de Cultura, entre otros. Esas no son funciones de un personero.

Los encuentros de personeros del año anterior\* y los del presente\*\*, pese a los avances logrados, dejan serios

\* Sobre el particular pueden consultarse: los documentos de la Veeduría Distrital, el Boletín 31 de la ADE, los escritos que reposan en el Instituto para la Democracia, Luis Carlos Galán y una cartilla que está próxima a salir.

\*\* Los encuentros del primer semestre del año 1996, han mostrado cómo el Cuerpo Técnico de Supervisores, los Rectores, Directores y Maestros de Colegios Oficiales y Particulares, han asumido una actitud favorable hacia la elección y fortalecimiento del personero escolar, que se evidencia en la masiva asistencia a los Encuentros Locales convocados por la Secretaría de Educación y apoyados directamente por la Personería Distrital y algunos Alcaldes Locales.

interrogantes sobre la actitud que vienen asumiendo algunos directivos docentes, padres de familia y hasta los mismos estudiantes.

- Contactar a los padres de familia de los personeros, para hacerles ver y sentir la importancia que tienen estos hombres y mujeres en la vida de la institución y de la sociedad, de tal manera que la familia, en vez de ser un obstáculo para el ejercicio de su cargo, se convierta en el primer apoyo al personero.
- Así como en el centro educativo se distribuyen actividades de carácter curricular y extracurricular en cabeza de los docentes, sería un buen acierto que de los personeros y de la organización estudiantil como tal, hubiese un maestro encargado de acompañar el proceso organizativo, sin pretender con ello, crear dependencia o caer en la manipulación de los estudiantes.

Este acto, sería una expresión evidente de querer hacer de la institución educativa, un nicho de la democracia.

- Articular a los organismos de formación y de control social como la Veeduría Distrital, la Personería Local y Distrital, la Defensoría del pueblo, la misma Secretaría de Educación y otras entidades oficiales y privadas, en la cualificación de los personeros.

## ■ Cómo hacerlo?

- Informar a todos los estudiantes por cursos, grupos, niveles y demás maneras organizativas, en qué consiste el ser personeros, discutir y aclarar interrogantes, motivar la elección de posibles candidatos, ilustrarlos sobre las ventajas educativas que ofrece la personería y la organización estudiantil, entre otras acciones a seguir. Para mayor información y documentación pueden consultarse: Ley General de la Educación, Decreto 1860, Constitución Política y los textos referenciados en este escrito, entre otros.
- Contribuir con la organización de las elecciones tanto del personero como del consejo de los estudiantes, propiciar el tiempo para sus campañas y, si es posible, los recursos que demanden.

- Recurrir a la Registraduría local y/o distrital para que ésta asuma lo pertinente a los tarjetones y apoyo logístico de las elecciones.
- Convocar a los padres de familia para orientarlos sobre el rol del personero, la organización estudiantil y en sí el gobierno escolar en la institución educativa.
- Brindar el apoyo que demande el personero tanto a la comunidad educativa institucional como a los estamentos del gobierno distrital, local y nacional.

## ■ Cuándo?

El personero debe elegirse en el primer mes académico del año escolar, según el calendario de cada entidad territorial (A, B); hacerlo más tarde, es una pérdida de oportunidades para los estudiantes y para el personero, puesto que se disminuye el tiempo de su acción.

Le corresponde al Consejo Directivo de la Institución, ponerse al frente del proceso electoral, tanto del personero como del Consejo de los Estudiantes y de los otros órganos del Gobierno Escolar.

La entrega del cargo al nuevo personero, se debe protocolizar; es decir, el personero saliente debe hacer el empalme con el personero entrante para que se mantenga una secuencia en el desarrollo del trabajo y la experiencia del anterior personero(a), sea base de la continuidad del trabajo.

## Modelo de acción de tutela

Señor juez...(Promiscuo, Civil, Municipal del Circuito, Penal Municipal, Magistrado, o cualquiera que sea el título del juez ante el cual se presente).

Yo,... identificado con c.c. #... residente en (ciudad, municipio o vereda), por medio de la presente interpongo esta **acción de tutela** para proteger mi derecho a: ...

(señalar el derecho que corresponda: la vida, no ser maltratado, la libertad, la intimidad, la reunión, la manifestación, la expresión, etc.) que se encuentra amenazado o en peligro por las siguientes razones:

(relatar claramente los hechos que provocaron la amenaza o ponen en peligro el derecho. Señalar detalladamente las acciones realizadas por las autoridades o por los particulares y su identificación, citando el nombre, el cargo y el lugar de trabajo, describir todos los hechos y suministrar los datos acerca del caso, aunque no parezcan importantes).

Atentamente,

(firma)

(Nombre y número de la cédula de la persona que entabla la acción de tutela).

## Modelo de derecho de petición

(Lugar, ... fecha precisa)

Señor (a) (es)

... (Nombre de la entidad y funcionario a quien se dirige la petición).

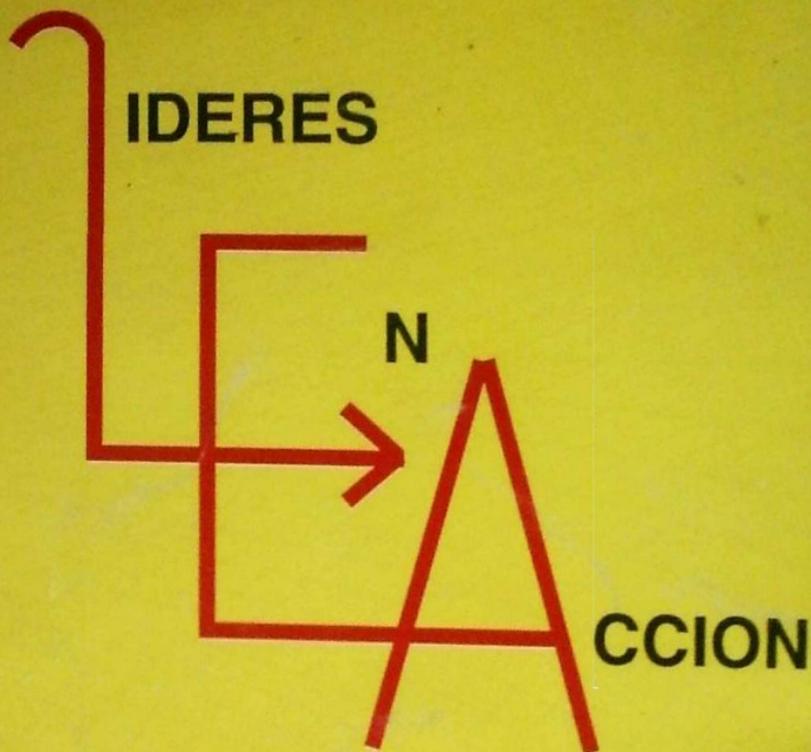
Yo, ... identificado(a) con cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad No. ... expedida en ..., en uso de mi derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional solicito respetuosamente a usted ... (Señalar con precisión la solicitud que se requiere; puede tratarse de información sobre un hecho determinado, copias de documentos, fundamentos sobre los cuales se tomó una decisión, fundamentos sobre los cuales no se ha tomado una acción, etc.)

Solicito a usted responder mi petición en los términos que la ley establece, a la siguiente dirección: ...

Atentamente,

Documento de identidad

Con copia a: Personería Municipal  
Defensoría del Pueblo.



"El joven tiene  
muchos ideales  
pero pocos  
instrumentos para  
alcanzarlos".

¡Anímate!

"Porque la  
democracia no la  
construye uno, la  
construimos  
todos"

